

Expediente nº: 2022/406300/PR-ME-VAR/00001

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Necesidad a satisfacer: Instalar un sistema de telecontrol para los depósitos de agua situados en Camino de la Virgen y Barranco del Talar, en el municipio de María, Almería.

Dado que el Ayuntamiento de María no cuenta con personal adecuado para realizar esta obra, es necesario proceder a contratar dicha obra de forma externa.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato menor de obra con solicitud de ofertas	
Objeto del contrato: Instalar un sistema de telecontrol para los depósitos de agua situados en Camino de la Virgen y Barranco del Talar, en el municipio de María, Almería.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 51100000 - Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico	
Valor estimado del contrato 14.809,38€	IVA: 3.109,97€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.919,35€	
Duración: 1 MES	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U B04246401

Código Seguro De Verificación	XvdLtsTgN58qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	31/08/2022 08:56:34
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XvdLtsTgN58qhNoBomkMQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo anterior y a la vista del informe de Secretaría de fecha 30 de agosto de 2022,

DISPONGO

PRIMERO. Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L.U B04246401

TERCERO. Tras la negociación y a la vista de la propuesta de adjudicación, como órgano de contratación, emitir informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato, en el que quede acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

EN MARÍA A 30 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA

Código Seguro De Verificación	XvdLtsTgN58qhNoBomkMQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	31/08/2022 08:56:34
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XvdLtsTgN58qhNoBomkMQA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

